

## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100316-00, Villavicencio, catorce (14) de diciembre de 2021. Al Despacho la presente demanda para su calificación luego de haber sido subsanada. Sírvase Proveer.

La Secretaria, STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 89 y 90 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA CONTENCIOSO que presentaron los señores EMMA OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ, JORGE ARTURO RAMIREZ HERNANDEZ, EVANGELINA RAMIREZ HERNANDEZ, ANA CECILIA RAMÍREZ HERNANDEZ, LEONOR RAMIREZ HERNANDEZ, FIDEL RAMIREZ HERNANDEZ y CARLOS JULIO RAMIREZ HERNANDEZ en calidad de beneficiarios del gravamen y herederos de la señora ANA CECILIA HERNANDEZ CUELLAR (QEPD), los señores LIGIA SUSANA RAMIREZ CASTAÑEDA y SANDRA LORENA RAMIREZ CASTAÑEDA en su sucesores procesales de FELIX APOLONIO RAMIREZ calidad de HERNANDEZ (QEDP) quien era también beneficiario del gravamen constituido por la causante ANA CECILIA HERNANDEZ CUELLAR (QEPD) y contra los sucesores procesales del señor LUIS ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ (QEPD) beneficiario del gravamen y heredero de la causante ANA CECILIA HERNANDEZ CUELLAR (QEPD), señores LEYLA LISBETH RAMIREZ RODRIGUEZ, EVA LUDIVIA RAMIREZ RODRIGUEZ, MAYRA LUDIVIA RAMIREZ RODRIGUEZ y LUIS YESID RAMIREZ RODRIGUEZ.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso **VERBAL SUMARIO** de conformidad con los Art. 390 y 391 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

Los demandados deberán aportar sus correspondientes registros civiles de nacimiento.

*NOTIFÍQUESE* 

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juzgado primiero de Familia del circuito de Villavicencio notificación por estado

La presente providencia se notificó por ESTADO No. \_15\_\_ de 14/FEBRERO /2022\_\_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria